



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2771-2023-UTEA-CU.

Abancay, 06 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 229-2023-UTEA-R de fecha 11 de setiembre de 2023, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0394-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de setiembre de 2023, de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ ratificar la Resolución Rectoral N° 229-2023-UTEA-R de fecha 11 de setiembre de 2023, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0394-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de setiembre de 2023, que aprueba el cambio de régimen de docente de tiempo parcial a tiempo completo del Mag. Bonifacio Lezano Chiclla para la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N°0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02). RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2771-2023-UTEA-CU.

– SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2023, la Resolución Rectoral N° 229-2023-UTEA-R de fecha 11 de setiembre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: **RATIFICAR**, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0394-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de setiembre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0606-2023-UTEA-FCS(e) de fecha 31 de agosto del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "**APROBAR, el cambio de régimen de docente de tiempo parcial a tiempo completo, del Mag. Bonifacio Lezano Chiclla, de la Escuela Profesional de Enfermería – Filial Andahuaylas** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución Decanal. Artículo Segundo: "AUTORIZAR, a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Directora de Departamento, Directores y Sub Director de la Escuela Profesional de Enfermería, asignar la carga académica y horarios respectivos".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abg. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 229-2023-UTEA-R

Abancay, 11 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 0223-2023-UTEA-VRAC, de fecha 06 de setiembre de 2023, presentado por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0394-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: “Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad”;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N° 0223-2023-UTEA-VRAC, de fecha 06 de setiembre de 2023, presentado por el Vicerrectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0394-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de setiembre de 2023;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, dispone que es procedente ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0394-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de setiembre de 2023, que aprueba el cambio de régimen de docente de tiempo parcial a tiempo completo del Mag. Bonifacio Lezano Chiclla de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 229-2023-UTEA-R

Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0394-2023-UTEA-VRAC de fecha 06 de setiembre de 2023, que resuelve en su Artículo Primero: “RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0606-2023-UTEA-FCS(e) de fecha 31 de agosto del año 2023, que resuelve en su Artículo Primero: **“APROBAR, el cambio de régimen de docente de tiempo parcial a tiempo completo, del Mag. Bonifacio Lezano Chiclla, de la Escuela Profesional de Enfermería – Filial Andahuaylas** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución Decanal. Artículo Segundo: “AUTORIZAR, a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Directora de Departamento, Directores y Sub Director de la Escuela Profesional de Enfermería, asignar la carga académica y horarios respectivos”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.